

Referencia: Exp. B/46/959 - C.D.
" 91588/959 $\frac{1}{2}$ D.E.

La Plata, 3 de agosto de 1959

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F FRANGI
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 9, celebrada el día 31 de julio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 2399

Art. 1° - Exímense del pago de la tasa prevista en los apartados a) y b), del inciso 1), del artículo 46 de la Ordenanza General de Contribuciones n° 2336, los espectáculos teatrales que se realicen en los locales comprendidos en las disposiciones del artículo 45 de la citada Ordenanza, con la única excepción de los que brindan revistas frívolas o picarescas.

Art. 2° - Comuníquese y archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente
LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 4 de agosto de 1959

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.

Es copia

J.L.R.